



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 945

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de abril del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M-431 de fecha 9 de abril del 2018, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en el cual hace conocer el informe N° 2 – CPPP – 2018 de la comisión antes indicada;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 907, de la Sesión Ordinaria del 6 de febrero de 2017, se resuelve Aprobar en primera instancia el proyecto de primera reforma a la Ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2018, y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y presupuesto;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, según Convocatoria No. 003-CPPP-2018, procedió a convocar a Sesión Ordinaria para el lunes 09 de abril de 2018, a fin de proceder a la socialización del presente proyecto de Ordenanza;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, en el artículo 57, establece como atribuciones del concejo municipal.- "g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)";

Que, el artículo 215, Ibídem, señala: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior

Que, la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del año 2018, fue aprobada en una primera sesión ordinaria el 23 de noviembre del año 2017 según Resolución N° 856; y, en una segunda sesión extraordinaria del 8 de diciembre del año 2017 según Resolución N° 870; y,

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 75, ámbito de las Comisiones Permanentes, en el numeral 1. literal b) señala: "Estudiar las propuestas del área financiera con el fin de asesorar al Concejo Municipal para que precise las políticas públicas para la planificación del presupuesto, garantizando que guarde



armonía con el plan cantonal, provincial, regional y nacional y el de ordenamiento territorial, así como tratará las propuestas de reformas y liquidación presupuestaria. Se realizará el presupuesto participativo"; y,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de la señora y señor Concejal, miembros de la Comisión, varios señores Concejales y con el aporte de las funcionarias y funcionarios Municipales involucrados, la asesoría de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal y Directora Financiera, procedió a la socialización del presente proyecto de Ordenanza, en la Sesión Ordinaria de la Comisión, del 09 de abril de 2018,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la primera reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2018. Conforme al anexo de la presente acta.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 10 de abril del año 2018.

**Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señoras y Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Direcciones del GAD Municipal
- ✓ Archivo

